

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000669 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No.0004739 de Octubre 01 de 2013, la funcionaria **FRANCIS CASTILLA VALIENTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.725.826, Profesional Universitario, Grado 10 de la Gerencia Financiera, de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita el periodo de vacaciones causado del 01 de Diciembre de 2011 al 30 de Noviembre de 2012, para disfrutarlas a partir del 12 de Noviembre del presente año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 12 de Noviembre al 02 de Diciembre del presente año a la funcionaria **FRANCIS CASTILLA VALIENTE**, Profesional Universitario de la Gerencia Financiera, por el periodo servido del 01 de Diciembre de 2011 al 30 de Noviembre de 2012, reintegrándose a sus labores el día 03 de diciembre del presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:


Asignación básica:	2.153.906			
Vacaciones	Prima de vacaciones	Bonificación recreación	por	Total a Pagar
1.616.303	1.154.502	143.594		2.914.399
DEDUCCIONES				
Salud	Pensión	Ami	Seguros Bolivar	Total deducciones
60.309	60.309	28.400	29.672	178.690
			NETO A PAGAR	\$2.735.710

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 28 OCT. 2013


ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General